NACIONES
UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/45/L.36/Rev.1
7 de diciembre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo quinto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 79 del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL

Bolivia*: proyecto de resolución revisado

Programas de estabilización económica en países en desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución S-18/3, de 1° de mayo de 1990, en que figura la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo,

Recordando asimismo su resolución S-13/2, de 1° de junio de 1986, en cuyo anexo figura el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990,

Recordando también su resolución 44/24, de 17 de noviembre de 1989, sobre el Marco presentado por los países africanos como alternativa a los programas de ajuste estructural para la recuperación y la transformación socioeconómicas,

Recordando su resolución 44/212, de 22 de de diciembre de 1989, sobre cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo,

Profundamente preocupada por la difícil situación económica a que hace frente la mayoría de los países en desarrollo, la cual entraña graves consecuencias políticas y sociales,

---

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77.

Reafirmando que la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo requerirá un esfuerzo firme y concertado por parte de todos los países y deberá ser enfocada en el contexto de la creciente interdependencia e integración en la economía mundial,

Reafirmando también que un medio económico internacional propicio reviste importancia crucial para la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo,

Reconociendo que los programas de estabilización económica y ajuste estructural son necesarios en muchos casos, para fortalecer el crecimiento económico y el desarrollo,

Reconociendo además los grandes esfuerzos que realizan numerosos países en desarrollo a fin de lograr la reactivación de su crecimiento económico y su desarrollo,

1. Recalca que habría que adoptar medidas adecuadas en los planos nacional e internacional, según proceda, para contrarrestar las repercusiones negativas de las condiciones económicas que han prevalecido en la mayoría de los países en desarrollo durante el pasado decenio;

2. Recalca también la necesidad de integrar la dimensión humana en la formulación y ejecución de programas de ajuste estructural con el objetivo de proteger, en particular, a los grupos más vulnerables de la población en los procesos de ajuste;

3. Recalca además que los programas de ajuste estructural, en el contexto del logro de un equilibrio macroeconómico, deberían contribuir a la modernización, la diversificación y el crecimiento de las economías de los países en desarrollo y, al mismo tiempo, al logro del objetivo de mejorar la condición humana, especialmente el nivel y la calidad de vida de los pueblos y, en particular, de los grupos más vulnerables de la población;

4. Exhorta a los órganos, organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que sigan controlando y analizando los indicadores socioeconómicos pertinentes con objeto de evaluar detenidamente los diversos efectos socioeconómicos de los programas de ajuste;

5. Destaca que los programas de ajuste estructural deben contener medidas apropiadas que contribuyan a lograr un desarrollo sostenido y duradero, y, por lo tanto, a mejorar las condiciones humanas y sociales de los países en desarrollo;

6. Destaca también que el éxito que alcancen los países en desarrollo en la estabilización de sus economías dependerá tanto de sus propios esfuerzos como de la creación de un medio económico internacional propicio; a este respecto, la comunidad internacional debe continuar realizando esfuerzos para hallar una solución duradera a los problemas de la deuda externa, aumentar la transferencia de recursos hacia los países en desarrollo, desarrollar un sistema de intercambio

comercial más abierto, viable y duradero y ampliar el acceso a las tecnologías; en la coordinación de políticas macroeconómicas habría que tener plenamente en cuenta los intereses y preocupaciones de todos los países, en particular de los países en desarrollo;

7. Exhorta a los gobiernos, las organizaciones internacionales, las instituciones financieras multilaterales y los organismos, órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que adopten medidas apropiadas, de acuerdo con sus mandatos, destinadas a movilizar recursos y aumentar las corrientes financieras hacia los países en desarrollo con miras a que los recursos que tengan a su disposición sean acordes a los esfuerzos que realizan por estabilizar sus economías, así como sus programas de ajuste estructural, con especial referencia a la necesidad de proteger a los grupos más vulnerables de la población, entre otros, mediante programas de compensación social;

8. Pide al Secretario General que le presente en su cuadragésimo sexto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.